## VISTO:

El Concurso de Precios Nº 45/2022, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del Concurso de Precios Nº 45/2022, se procedió a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para trabajos complementarios en Biodigestor existente y obra nueva, resultando adjudicado el proveedor "GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6".

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 15% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente informa la aprobación de dicha solicitud, siendo de fundamental importancia comenzar con los trabajos mencionados y facilitar los medios al proveedor para que pueda iniciar y desarrollar un buen ritmo de avance de obra.

Que el monto de la contratación adjudicada es Un Millón Doscientos Cincuenta y un Mil Pesos (\$ 1.251.000,00) y el 15% solicitado ascendería a un total de Ciento Ochenta y siete Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 187.650,00)

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>:

- Art.1º.- Dispónese el pago a la firma "GUSTAVO DANIEL DERFLER CUIT 20-31788507-6", de la suma total de Ciento Ochenta y siete Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 187.650,00) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado en el Concurso de Precios Nº 45/2022.
- <u>Art.2º.-</u>. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 14.

- <u>Art.3º.-</u>. Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- <u>Art.5º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.